

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre salarios ha promovido don Francisco Lucas Berdonce, contra «Cafetería La Torre, don José Castillo Remacho», se cita a don José Castillo Remacho, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, 3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 5 de julio, a las diez y quince de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, don José Castillo Remacho, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 275 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a siete de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—6.200-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 251 de 1977 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra la finca especialmente hipotecada por «Lefemo, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración fijado en escritura de préstamo hipotecario, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 26 del próximo mes de julio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el

establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho avalúo.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Número trece.—Piso primero puerta cuarta, situada en la segunda planta alta de la casa números cuarenta y nueve al sesenta y tres de la calle Pantano de Tremp de esta ciudad; de superficie sesenta y seis metros diez decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda puerta primera de igual planta y escalera; a la izquierda, entrando, con rellano y caja de la escalera y vivienda puerta tercera de igual planta y escalera; a la derecha, con patio de luces y «Edificaciones Colsta, S. A.», y al fondo, con la calle Pantano de Tremp. Cuota de participación, ochenta centésimas por ciento. Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 1256, libro 460 de la Sección 4.ª, folio 173, finca número 27283, inscripción 1.ª.»

Barcelona, veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—Visto bueno: El Juez, José Luis Infante.—6.035-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio de mayor cuantía número 274 de 1975 (1.ª Sección), promovidos por «Techos Ibéricos, S. A.», representado por el Procurador don Francisco Sonsona Lamolda, contra don Enrique Esplugues Tomás, en reclamación de 701.624,50 pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca que luego se dirá, embargada al mencionado demandado.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (salón de Víctor Pradera, 1-5), el día catorce de julio próximo, a las once horas de la mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el adjudicatario deberá consignar, dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

Quinta.—Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

Sexta.—Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Finca objeto de subasta

«Finca pieza de tierra situada en el término de Hospitalet de Llobregat, con frente a la carretera del Medio y a la calle del Cromo, en proyecto; mide la superficie de dos mil ochocientos setenta y ocho metros noventa y siete decímetros cuadrados, equivalentes a setenta y seis mil ciento ochenta y ocho palmos noventa y nueve décimos de palmo. Linda: Por el Norte, con la carretera del Medio; por el Sur, con la calle del Cromo, en proyecto; por el frente, digo, Este, con finca de don Enrique Esplugues y en parte con los sucesores de don Juan Vifals, en donde radica una fábrica de vidrio, y por el Oeste, con don Ramón Español». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Hospitalet de Llobregat, al número 633, folio 1 del tomo 705 del archivo, libro 6 de la Sección quinta, inscripción primera, vigente fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, a favor de don Enrique Esplugues Tomás.

Tasada la meritada finca, atendidas las cargas que pesan sobre la misma, en la suma de veinte millones de pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente en Barcelona, a uno de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Alejandro Buendía. Visto bueno: El Juez, Julián D. Salgado. 8.510-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

número 1.245 de 1975 (Sección 2.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, litigada de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra José Arenas López, en reclamación de 494.976,86 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 22 de julio próximo, a las once horas.

Octava.—Tasa la finca en seiscientos ochenta mil pesetas.

Finca objeto de subasta

Número uno.—Local comercial, puerta uno, planta baja, de la casa señalada con el número 10 de la calle Perú, de Santa Coloma de Gramanet, con una nave y aseo y ciento setenta metros cuadrados de superficie; linda, Norte, calle Perú, por donde tiene dos entradas; Sur, local comercial puerta dos de la misma planta; Este, vestíbulo y caja de escalera, y Oeste, don Manuel Tufin.

Dado en Barcelona a tres de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Alejandro Buendía.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—6.158-E.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que a instancia de doña Evangelina Díaz Cudilleiro, mayor de edad, de esta vecindad, se tramita expediente número 66/77, para declarar el fallecimiento de don José Manuel Yanes Valcárcel, hijo de Pedro y Consuelo, natural de Rigueira (Lugo), vecino que fue de esta ciudad, el cual se ausentó de la misma en junio de 1937, sin que se volviese a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 31 de marzo de 1977.—El Secretario judicial.—5.342-C. y 2.ª 17-6-1977

LOGROÑO

Don Valentín Pérez Fernández-Viña, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido,

Por el presente hace saber: Que ante este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 238 de 1976, instado por la «Caja Provincial de Ahorros de Logroño, que litiga con el beneficio de defensa gratuito, representada por el Procurador señor Gullón, contra don Carlos Martínez López y su esposa, doña Francisca Nestares del Valle, vecinos de Logroño, calle Murrieta, 35, séptimo, y don Carlos Lafuente Gaytán y su esposa, doña Esther Pérez Moreno, de la misma vecindad, calle Gran Vía, 65, segundo, sobre acción real hipotecaria de la siguiente finca, sita en Logroño.

«Hereditad secano indivisible en jurisdicción de esta ciudad, término del Puente, llamado también Campillo, de cabida una hectárea veintiuna áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, Pelayo Castellano, levada al medio; Sur, Toneleña Mecánica; Este, «Bodegas Franco-Españolas, y Oeste, porción de don Donaciano Hierro. Dentro de esta finca existe un pozo de agua, caseta, motor y estanque. En el límite Norte, y a treinta y siete metros del límite, Este de la misma, se halla construida una casa-habitación de planta baja con dos viviendas; consta cada una de ellas de cocina, despensa, cuarto de aseo y cuatro habitaciones, además del vestíbulo, siendo la superficie útil de cada vivienda de setenta y dos metros y sesenta y un decímetros cuadrados; la extensión superficial de la casa es de ciento sesenta y seis metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, o sea dieciocho metros y ochenta centímetros de frente por ocho metros ochenta y cinco centímetros de fondo.»

Para el acto de la subasta de la finca hipotecada se ha señalado el día veinte de julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el de nueve millones seiscientos mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Logroño, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado, Valentín Pérez Fernández.—El Secretario.—6.207-E.

MADRID

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado número 1052-76, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Financiación y Crédito Madrileño, S. A.», contra don Juan Antonio Cozar Padilla y don Rodrigo Cozar Fernández, sobre

reclamación de cantidad, he acordado, por fecha de hoy, en providencia, sacar nuevamente a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«En la Ciudad de los Angeles (Madrid), piso octavo, B, del bloque que luego se dirá. Linda: Frente, caja de escalera y zona ajardinada; derecha, piso octavo, A; izquierda y fondo, zona ajardinada. Compuesto de cinco habitaciones, cocina, dos aseos y dos solanas. Superficie construida, 92,85 metros cuadrados. Su cuota de participación es del 2,50 por 100. Y forma parte del edificio bloque 19, digo 119, compuesto de treinta y seis viviendas y seis locales comerciales. Cuenta con instalación general de agua, electricidad, desagües y escalera.»

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Almirante, de esta capital, en su número 9, en su planta segunda, el próximo día 21 de julio, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes el mejor postor.

Segunda.—Servirá de tipo para la misma el al efecto pactado, de un millón de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, sobre la Mesa del Juzgado, cuando menos, el importe del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Cuarta.—Se hace constar que la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, así como los autos, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por a quienes interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—8.757-C.

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 10 de esta capital, en providencia de 24 de mayo de 1977, dictada en autos sobre declaración de quiebra de la Entidad «Taso, S. A.», se convoca, por medio del presente edicto, a los acreedores de la Entidad quebrada, para que el día 5 de julio del año en curso, a las cinco de la tarde, comparezcan en este Juzgado personalmente o mediante apoderado con poder especial para el acto, a fin de celebrar Junta general de acreedores, para tratar sobre el convenio propuesto por la Sociedad quebrada, que se inserta a continuación.

Madrid, 24 de mayo de 1977.—El Secretario, V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Angel Llamas Amestoy.—8.729-C.

«Proposición de convenio, que presenta el representante legal de «Taso, S. A.», don Rafael Buendía Pérez, para ser sometido a la Junta de acreedores, en el juicio universal de quiebra que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de esta capital.

Primero.—Pagar a sus acreedores el sesenta por ciento de sus créditos, en un plazo máximo de tres años, a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.—Solicitar del Juzgado se autorice a esta representación o, en su defecto, a la sindicatura de la quiebra, para incoar los procedimientos judiciales que

correspondan, al objeto de cobrar a los deudores de esta Sociedad, cuyas cantidades serán íntegramente para los acreedores de la misma.

Tercero.—Que para mayor garantía de ingresos, a los efectos de poder cumplir con el pago propuesto a los acreedores, se rehabilite a "Taso, S. A.", para continuar sus operaciones comerciales, con una Comisión fiscalizadora que intervenga el control de las mismas, sus ingresos y gastos y todo cuanto en este sentido estimen los acreedores conveniente.

Cuarto.—Actualizar las listas de acreedores, eliminando los ya pagados totalmente y fijando las cantidades a cada acreedor que resulte en la actualidad, tras los pagos parciales que se le han efectuado o se le efectúen hasta el momento del convenio.

Quinto.—Pagar igualmente los gastos y costas originados en el presente juicio universal de quiebra, bien con los ingresos de los deudores de "Taso, S. A.", o con los de las actividades de la Sociedad en su desenvolvimiento normal de trabajo.

Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete.*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos de secuestro, número 1.734/1976-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S. A., contra don Aurelio Sanz Hernández, sobre secuestro y posesión interina, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Finca. Madrid, calle Zarzalejo, sin número, con vuelta a plaza de Aragón. Finca número 3 de la escritura de división. Tienda del fondo izquierda. Se halla situada en la planta baja del fondo izquierda del edificio y con fachada a la calle Zarzalejo. Se compone de la tienda propiamente dicha, trastienda, armario empotrado y aseo. Linda por su frente con la calle Zarzalejo, a la que tiene dos huecos; derecha, con la tienda izquierda; izquierda, con la medianería del fondo de la casa, y fondo, con patio del fondo, al que tiene dos huecos, y dicha tienda izquierda. Ocupa una superficie aproximada de 57 metros cuadrados. Está dotada de los servicios de agua y electricidad. Cuota: Tres enteros por ciento. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad del Norte de Madrid, tomo 538, libro 1.780, sección segunda, folio 103, finca número 15.118, inscripción tercera.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día 29 de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de 70.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunas otras y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 23 de mayo de 1977.—El Secretario.—3.130-1.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 826 de 1975, a instancia de don Angel Funes Martínez, vecino de Madrid, representado por el Procurador señor Ramos Arroyo, contra la «Cooperativa de Viviendas San Viator», domiciliada en Madrid, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por segunda vez y término de veinte días, el siguiente inmueble, embargado a la demandada:

«Local comercial, en planta baja, número uno de la casa 5 portal número uno de la calle Villajoyosa, en Madrid (Villaverde). Cuenta con un sótano anejo al que se accede por escalera interior. Superficie total del local: cincuenta y cuatro metros dieciocho decímetros cuadrados, y del sótano, cincuenta y cuatro metros dieciocho decímetros cuadrados. Linda el local, al Norte, con portal de entrada a la casa; al Sur, con la calle Villajoyosa; al Este, con local comercial número dos de la misma planta, y al Oeste, calle Villajoyosa. Y los linderos del sótano: al Norte, con sótano anejo al local número cuatro de la misma planta; al Sur, calle Villajoyosa; al Este, con sótano anejo del local número dos de la misma planta, y al Oeste, con la calle de Villajoyosa. Cuota dos enteros ochenta y seis centésimas por ciento.»

Inscrito a nombre de la Cooperativa demandada en el Registro de la Propiedad número 16 de los de Madrid, el tomo 489, folio 41, finca número 39.815, inscripción primera.

Fue tasado pericialmente en la suma de 400.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de julio próximo y hora de las once.

Su tipo será el de 300.000 pesetas, que es la suma en que ha sido tasado pericialmente, deducido el 25 por 100, y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella, advirtiéndose, además, que no han sido presentados los títulos de propiedad del local, obrando en autos certificación del Registro de la Propiedad de lo que en el mismo consta respecto a ellos, a disposición de quien quiera examinarla; que los créditos anteriores y los gravámenes preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que por la insuficiencia o falta de títulos no se admitirá después reclamación alguna y que en autos obra certificación de las cargas que pesan sobre la finca, a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1977.—El Secretario.—8.309-C.

SALAMANCA

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1/1977, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de don Agustín Marcos Manjón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, contra don Teodoro Marcos Manjón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, con domicilio en la calle de las Begonias, número 15, 4.º F, declarado en rebeldía en reclamación de 1.600.000 pesetas de principal, 1.543 pesetas de gastos de protesto y 200.000 pesetas más, que, sin perjuicio del más o del menos, se han calculado para intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a primera y pública subasta, como de la propiedad del demandado, los bienes embargados siguientes:

1. Vivienda en fachada a la avenida de los Cipreses y a la calle particular, reseñada con la letra F, planta cuarta, con entrada por la escalera de la derecha de la casa en esta ciudad, con fachadas a las calles de Begonias, particular, Amapolas y paseo de los Cipreses, teniendo el portal a la calle Begonias, sin número; cuya vivienda consta de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Mide 69 metros 97 decímetros cuadrados útiles. Tiene balcón con puerta y ventana a la avenida de los Cipreses, una ventana a la calle particular y una puerta y una ventana y balcón al patio abierto a dicha calle particular. Linda por la derecha, entrando en la vivienda, con la avenida de los Cipreses; izquierda, con piso letra G y patio; espalda, con dicho patio y calle particular, y frente, con entrada a la vivienda y piso letra E, tasada en 1.000.000 de pesetas.

2. Vivienda en fachada a la calle particular, señalada con la letra G, planta cuarta, con entrada por la escalera de la derecha de la casa en esta ciudad, con fachada a las calles de Begonias, particular, Amapolas y paseo de los Cipreses, teniendo el portal a la calle Begonias, sin número, cuya vivienda se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Mide 68 metros 61 decímetros cuadrados útiles. Tiene dos ventanas a la calle particular, balcón con puerta y ventana a patio abierto a dicha calle particular y una puerta y una ventana y balcón a otro patio a la misma calle particular. Linda por la derecha, entrando en la vivienda, con piso letra F y patio; izquierda, con patio a la calle particular; espalda, con dicho patio y calle particular, y frente, con entrada y piso letra H, tasada en 1.000.000 de pesetas.

Total, salvo error u omisión: 2.000.000 de pesetas.

Las fincas reseñadas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad a favor de la Compañía Mercantil «Construcciones Bustos, S. A.», en virtud de escritura de constitución de propiedad horizontal y división por pisos, otorgada en Salamanca el 5 de noviembre de 1974 ante el Notario don Ignacio Sáenz de Santa María Tinturé, según resulta de las inscripciones primeras de las fincas números 22.540 y 22.542, obrantes, respectivamente, a los folios 145 y 148 del tomo 272 de la sección segunda de Salamanca.

Salen a subasta bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de julio próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados, y que los censos, cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 2 de junio de 1977.—El Magistrado-Juez, Narciso Tejedor Alonso.—El Secretario.—8.368-C.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, Negociado 2.º.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 231 de 1972 del suprimido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Sevilla, hoy a mi cargo, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Eustaquio Cortés Jiménez, se saca a pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

«Local de negocio, izquierda, en planta baja, de la casa en esta ciudad, en la plaza del Sella, número seis, bloque quince, escalera dos. Mide la superficie construida cincuenta y cuatro metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados. No tiene divisiones interiores y está dotado de un pequeño cuarto de aseo. Linda: por su frente, con la plaza del Sella; por la derecha, entrando, desde ésta, con el zaguán de entrada, la escalera y el local derecha de ésta; por la izquierda, con el local derecha de la escalera número tres, y por el fondo, con terreno libre de la barriada al que tiene luces. Su cuota de participación en la Comunidad es de un entero ochenta y ocho centésimas por ciento.»

Ha sido pericialmente tasado en 500.000 pesetas.

Y se señala para su remate en el mejor postor en los estrados de este Juzgado, sitios en la planta 3.ª del local de Juzgados, en el Prado de San Sebastián de esta ciudad, el día 14 de julio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se admitirá postura de cualquier cuantía, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que a instancia del acreedor han sido suplidos los títulos mediante certificación del Registro, y que éstos y los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que

las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que de no llegar la mejor postura a la suma de 250.000 pesetas, se suspenderá la aprobación del remate hasta practicarse las diligencias que determinan los artículos 1.586 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sevilla a 11 de mayo de 1977.—El Juez, José Cámara.—El Secretario, Vidal Estepa.—6.370-C

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos ejecutivos que se siguen actualmente en este Juzgado, y que se iniciaron con el número 250 de 1972 ante el extinguido Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta capital, a instancia de «Cesáreo González, Producciones Cinematográficas, S. A.», representada por el Procurador señor Baturone Heredia, contra doña María Rosa García Hidalgo, vecina de Sevilla, calle Virgen de la Antigua, número 7, sobre cobro de cantidad; he acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de la primera y demás condiciones que se dirán, de la siguiente finca urbana embargada a la referida demandada:

«Casa en Sevilla, plaza del Buen Suceso, número cuatro, novísimo y actual; con un área de cuatrocientos ochenta metros cuadrados y siete centímetros cuadrados, con inclusión de sus paredes medianeras; que linda: por la derecha de su entrada, con la calle Calcegas; izquierda, con la calle Escarpin, y por la espalda, con casas de ambas calles.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla al folio 216 vuelto del tomo 224, antes 508, libro 188 de la 3.ª sección, finca 3.547 sextuplicado, inscripción vigésimo primera.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta 3.ª del Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, el día 7 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo en esta segunda subasta la cantidad de 5.625.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la referida suma que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Se hace constar que los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta no han sido aportados ni suplidos, obrando en autos certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, sobre cargas.

5.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 16 de mayo de 1977.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—6.367-C.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 109 de 1977, promovido por «Financieras Agrupadas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Joaquín Pastor, contra don Salvador Gans Viana, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de cuatrocientas treinta y tres mil cuatrocientas pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

Vivienda del piso primero, señalada su puerta con el número uno, parte de un edificio situado en esta ciudad en su calle de Nuestra Señora de los Angeles, número 14. Ocupa una superficie de 92 metros cuadrados, lindante los generales del edificio, o sea, por la derecha, saliendo, con la de Rosario Burgals Pérez, izquierda, Francisco Coscollá, y espalda, fincas de la herencia de don Emilio Dominguez Guimerá. Se compone de varios departamentos y terraza en la parte posterior. Inscrita al tomo 1.109, libro 142 de Pueblo Nuevo del Mar, folio 130, finca 10.321.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de julio próximo, a las doce horas, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del tipo fijado antes expresado, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, estando de manifiesto en Secretaría los autos y certificado del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 1 de junio de 1977.—El Juez, El Secretario.—5.053-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

BARATAS LIZANA, Inocente (a) «Vicente», nacido el 28 de diciembre de 1955 en Toledo, hijo de Jesús y de Prudencia, casado, sin profesión, cuyo último domicilio es calle Valladolid, 3, 6.º C, de Alcorcón; y

GIL GABALDON, Miguel Angel (a) «Galillo», nacido en Madrid el 9 de mayo de 1955, hijo de Víctor y de Catalina, soltero, sin profesión ni domicilio conocidos; procesados en sumario número 7 de 1977 por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(1.087.)

PINO SIERRA, Amable; hijo de Jesús y de Máxima, natural de Aldeanueva de Barbarroja, casado, camarero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Talavera de la Reina; procesado en sumario número 25 de 1977 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina.—(097.)